



Ministerio de Economía
Comisión Nacional de Valores

**RESOLUCION GENERAL N° 443
DECRETO N° 739/03, ME RES. N°
290/03 Y BCRA COM. "A" 3933 S/
FONDOS COMUNES DE
INVERSIÓN**

BUENOS AIRES, 28 ABR 2003

VISTO el expediente N° 587/02 del registro de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, caratulado "Decreto 905/02 s/ Proyecto de Reglamentación Temas FCI" y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos del ejercicio por parte de los cuotapartistas de los Fondos Comunes de Inversión de las opciones regladas en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° del Decreto N° 739/03, con fecha 3 de abril de 2003 la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES dictó la Resolución General N° 440/03 estableciendo la obligación de los órganos de los Fondos de realizar, entre otros mecanismos, una publicación en un diario de amplia difusión hasta el 8 de abril de 2003 inclusive o realizar una comunicación por medio fehaciente que acredite la recepción por el cuotapartista a más tardar el 8 de abril de 2003 inclusive, si este medio fuere más conveniente.

Que en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 236/03 del MINISTERIO DE ECONOMÍA y en la Comunicación "A" 3919 y la Comunicación "C" 35680 del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA reglamentando lo dispuesto en el Decreto N° 739/03, con fecha 10 de abril de 2003 la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES dictó la Resolución General N° 442/03 estableciendo que a los efectos del ejercicio por parte de los cuotapartistas de los Fondos Comunes de Inversión de las opciones regladas en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° del Decreto N° 739/03, en la parte correspondiente a su tenencia, los cuotapartistas podrán informar sobre su ejercicio a la respectiva sociedad gerente hasta el 23 de abril de 2003 inclusive.

Que con posterioridad por medio de la Resolución N° 290/03 del 23 de abril de 2003 del MINISTERIO DE ECONOMÍA, se prorrogó el plazo indicado precedentemente hasta el 23 de mayo de 2003, a fin de que los titulares de los depósitos puedan ejercer las opciones previstas en los artículos 1° a 4° del Decreto N° 739/03.

Que asimismo con fecha 24 de abril de 2003, el BANCO CENTRAL DE LA

ms
H
hall
1



Ministerio de Economía
Comisión Nacional de Valores

REPÚBLICA ARGENTINA dictó la Comunicación "A" 3933 reglamentando la Resolución N° 290/03 del MINISTERIO DE ECONOMÍA estableciendo entre otras cuestiones, en lo relativo al Decreto N° 739/03, que las sociedades gerentes podrán remitir a las entidades financieras hasta el 29 de mayo de 2003 inclusive la información correspondiente a las opciones ejercidas por los cuotapartistas hasta el 23 de mayo de 2003 inclusive.

Que en este sentido, corresponde adecuar la normativa dictada por este Organismo en la Resolución General N° 442/03, a las nuevas regulaciones establecidas por el MINISTERIO DE ECONOMÍA y el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA citadas precedentemente.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 24.083, el artículo 1° del Decreto N° 174/93, los artículos 6° y 7° de la Ley N° 17.811 y los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 739/03.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyanse los artículos 63 y 65 del Capítulo XXXI – Disposiciones Transitorias - de las NORMAS (N.T. 2001) por el siguiente texto:

“ARTÍCULO 63.- Conforme lo dispuesto por la Comunicación "A" 3919 y la Comunicación "A" 3933 del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, cuando se trate de Fondos Comunes de Inversión cuyas carteras estén total o parcialmente constituidas por depósitos o certificados que encuadren dentro del alcance determinado en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° del Decreto N° 739/03, a los efectos del ejercicio por parte de los cuotapartistas de los Fondos Comunes de Inversión de las opciones regladas en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° del Decreto N° 739/03, en la parte correspondiente a su tenencia, los cuotapartistas podrán informar sobre su ejercicio a la respectiva sociedad gerente hasta el 23 de mayo de 2003 inclusive.

ARTÍCULO 65.- Conforme lo dispuesto por la Comunicación "A" 3933 del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, hasta el 29 de mayo de 2003 inclusive, las

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the word "nall" written in cursive.

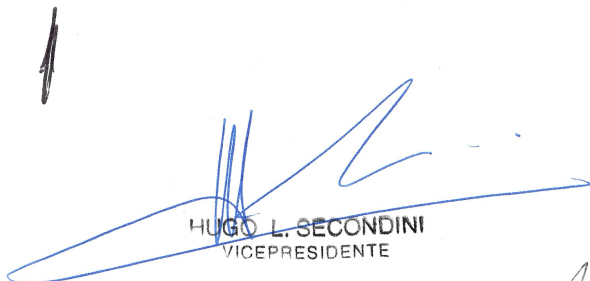


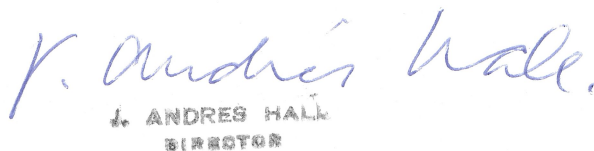
Ministerio de Economía
Comisión Nacional de Valores

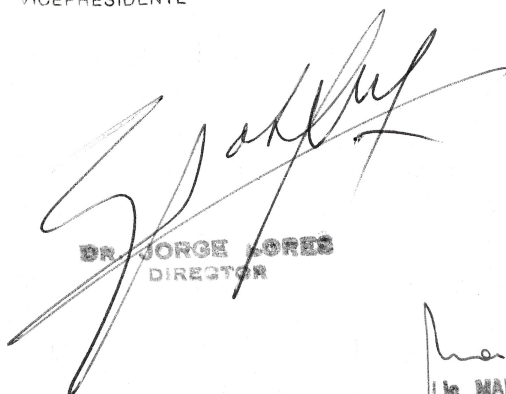
sociedades gerentes podrán remitir a las distintas entidades financieras correspondientes toda la información inherente a las opciones ejercidas por los cuotapartistas, en el marco de la Resolución N° 236/03 del MINISTERIO DE ECONOMÍA y disposiciones complementarias aplicables.”

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución General tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

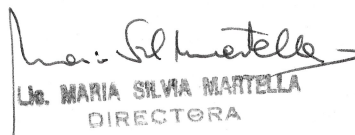
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese al BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.


HUGO L. SECONDINI
VICEPRESIDENTE


J. ANDRÉS HALL
DIRECTOR


DR. JORGE LORES
DIRECTOR


NARCISO MUÑOZ
PRESIDENTE


LIC. MARIA SILVA MARTELLA
DIRECTORA